

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°4820 de fecha 21 de diciembre de 2022 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2023.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°146 de 19 de enero 2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa Talleres y ayudas técnicas Discapacidad para el año 2023;
- 3.- La Ley N°19.886, sobre Compras Públicas y su Reglamento.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El extracto del artículo N°1, de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual señala, en lo que interesa "Asegurar su participación (de la comunidad local) en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas".
- 2.- En ese sentido, que la Dirección de Desarrollo Comunitario busca generar actividades en el territorio, así como también en dependencias municipales, con el objetivo de crear instancias que vayan en pos de la promoción del desarrollo comunitario, la asistencia social, la capacitación laboral, la promoción del empleo y el fomento productivo, entre otros.
- 3.- La necesidad de realizar diversas actividades, que vayan en apoyo a los programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el objetivo de dar cumplimiento a los lineamientos de dichos programas, así como también a funciones específicas señaladas por Ley.
- 4.- La necesidad de iniciar la ejecución de la Actividad la "Semana de la Inclusión 2023" en el marco de la conmemoración del día internacional de las personas con discapacidad el día 27 y 29 de noviembre y 1 de diciembre de 2023.
- 5.- El artículo N°7 del párrafo 1° de la Ley N°20.422 Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con Discapacidad, el cual señala, en lo que interesa "Se entiende por igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, la ausencia de discriminación por razón de discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, educacional, laboral, económica, cultural y social"

**DECRETO**

- 1.- Autorícese a ejecutar la siguiente actividad, "Semana de la Inclusión 2023", la cual se realizará de la siguiente manera:

|   |  |
|---|--|
| <b>Nombre de la Actividad</b>           | "Semana de la inclusión 2023"  |
| <b>A quienes va dirigido</b>            | Usuarios, Familias y Agrupaciones de personas con discapacidad.  |
| <b>Objetivo General de la Actividad</b> | Promover instancias de esparcimiento de personas con discapacidad a través de un espacio de recreación para ellos y sus familias.  |
| <b>Objetivos Específicos</b>            | Dar a conocer las acciones realizadas por el Programa Discapacidad con las agrupaciones y promover un espacio de encuentro y concientización con respecto a la Discapacidad. |

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>Fecha de Actividades</b>      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• 27 de noviembre 2023, lugar: Plaza Aníbal Pinto de 11:00 a 18:00 hrs.</li> <li>• 29 de noviembre de 2023, lugar: Biblioteca Municipal Galo Sepúlveda Fuentes de 19:00 a 21:00 hrs.</li> <li>• 1 de diciembre de 2023, lugar: Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda de 18:00 a 21:00 hrs.</li> </ul> |
| <b>Cobertura estimada</b>        | 600 personas.  |
| <b>Gasto total programado</b>    | \$6.300.000 al centro de costos 14.05.01, Ítem. 22.08.011.004 <ul style="list-style-type: none"> <li>• Iluminación</li> <li>• Alimentación</li> <li>• Mobiliario</li> <li>• Premiación</li> <li>• Artistas</li> <li>• Registro audiovisual.</li> </ul>   |
| <b>Evidencia de la Actividad</b> | Registro fotográfico, Orden de compra, Factura.  |

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, al centro de costo 14.05.01, Ítem de gasto 22.08.011.004 "Eventos Programas Sociales".

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N°19.886 y su Reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Christian Mora Viveros, Encargado del Dpto. Comunitario y Vecinal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**


  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL


  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
 ALCALDE

MTM / MCZ / JCL / CMV / vsv

**Distribución:**

Dirección de Control Interno  
 Dirección de Desarrollo Comunitario  
 Departamento Gestión de Abastecimiento  
 Oficina de Partes



